

MUNICIPALIDAD DE CEDROS
FRANCISCO MORAZÁN, REPÚBLICA DE HONDURAS
TEL.: 2768-1103, 2768-1144, 2768-1023, FAX: 2768-1029
E-mail: municipalidadcedrosfm@hotmail.com



Municipalidad de Cedros

CONTRATOS MES DE MAYO

| N° | Código | Descripción | Contratista | Fecha de Inicio | Fecha de Finalización | Objeto del Gasto | Monto | fondos | Estatus | FECHA DE PAGO |
|----|--------|---|-----------------------|-----------------|-----------------------|------------------|----------|-------------|------------|---------------|
| 1 | | CANCELACION DE CONTRATO POR REPARACION DE ARTESON DE LA MUNICIPALIDAD, REPARACION DE LAS PUERTAS DE LA PILA DEL SOCORRO DEL CASCO URBANO DE CEDROS, | ERNESTO JESUS MONTOYA | 27/04/2017 | 06/05/2017 | 12200 | 2.625,00 | Municipales | Contratado | 10/05/2017 |



Primera Constituyente de Honduras

1537

Zedros in nostra Sanguinis
Zedros in nostra Sanguinis

Contrato de Trabajo

Nosotros **DAVID CASTRO SUAREZ**, Alcalde Municipal de Cedros, con Identidad N. 0803-1970-00040 soltero, vecino de este Municipio, conforme a las facultades que le conceden la Ley de Municipalidades y su reglamento, en los Artículos 43, 100, y 10,40 Inciso 3 respectivamente, en su condición de **El Contratista, Ernesto Jesús Montoya Torres** mayor de edad, vecino de este Municipio, con Identidad Numero 0803-1980-00354, en su condición de **CONTATISTA**; hemos convenido celebrar el presente Contrato de Trabajo, conforme al Código del Trabajo en su sección de contratos por tiempo definido; el que consiste en las funciones de reparación del artesón de la municipalidad, reparación de las puertas de la pila de agua potable de este Municipio, bajo las condiciones siguientes:

CLAUSULA No.1.- El valor convenido del presente contrato de trabajo según lo antes descrito será de tres mil lempiras exactos [3,000.00], asiendo la retención del 12.5% equivalente a 375 lempiras.

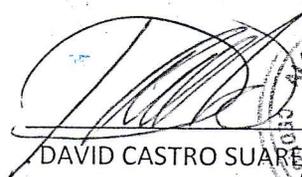
CLAUSULA No.2.- El Trabajo iniciara a partir del veintisiete [27] de abril al seis [06] de mayo del presente año.

CLAUSULA No.3.- La sede de EL CONTRATISTA para efectos administrativos será en la Ciudad de Cedros, desde donde se podrá desplazar al resto del municipio, con la frecuencia y por los periodos de tiempo que se requiera de conformidad con la naturaleza de su trabajo. Ampliándose el mismo a requerimiento de EL CONTRATANTE.

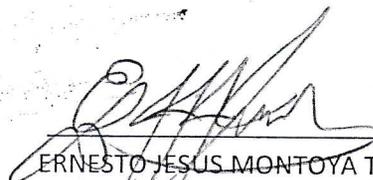
CLAUSULA No.4.- Los Beneficios y obligaciones del EL CONTRATISTA, están estrictamente limitadas a la clausula y condiciones del presente contrato. EL CONTRATISTA no será considerado funcionario del gobierno, ni tendrá derecho a prestaciones, aguinaldo, subsidio, indemnizaciones, u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previstos de este contrato.

CLAUSULA No.5.-EL CONTRATISTA, se compromete a prestar el servicio en las funciones de reparación de artesón, reparación de las puertas de la pila del socorro de agua potable de este Municipalidad. El presente contrato puede ser disuelto por cualquiera de las partes.

CLAUSULA No.5.- Ambas partes aceptan los términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Cedros, Departamento de Francisco Morazán a los [27] días del mes de abril de dos mil diecisiete [2017].


DAVID CASTRO SUAREZ
ALCALDE MUNICIPAL




ERNESTO JESUS MONTAYA TORRES
CONTRATISTA